

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad
de **Hasenkamp**

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO N° 71/2019

Hasenkamp, 28 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Solicitud presentada por la Contadora de este Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Asesores Legales de este municipio dan su conformidad al pedido realizado.-

Que se hace necesario el dictamen legal acerca de la deuda flotante de los periodos 2011,2012 y 2015.-

Que esta asesoría entiende que se debe aplicar la prescripción de la deuda para los periodos 2011 y 2012.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

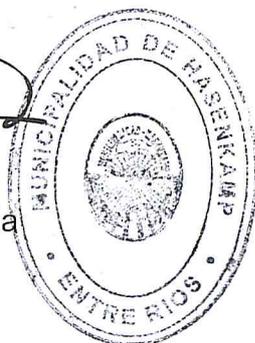
DECRETA

Art.1º) Autorízase a la Contadora Municipal a realizar la baja en los asientos contables correspondientes, de la deuda flotante consignada en los periodos 2011 y 2012.-

Art.2º) Se anexa dictamen legal de los Asesores Legales.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. De Gob. Y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal



HASENKAMP, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN CARLOS KLOSS:

Visto el pedido de dictamen legal sobre deuda flotante de los periodos 2011, 2012 y 2015, remitido por la Contadora Municipal, digo:

Atento a no existir documentación que respalde la deuda consignada, ni se ha presentado acreedor alguno a reclamar dicho pago, de acuerdo a lo expresado por la Contadora, esta asesoría entiende que respecto a los periodos 2011 y 2012 se aplique la prescripción de deuda, de acuerdo a lo establecido en el art. 2.560 del Código Civil y Comercial señala que "el plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local".

Respecto al periodo 2015 se esté al cumplimiento del plazo de prescripción para realizar la baja.

Por lo antes mencionado esta Asesoría aconseja:

- 1- Se autorice a la contadora Municipal, mediante decreto del Poder ejecutivo a realizar la baja en los asientos contables correspondientes, de la deuda flotante consignada en los periodos 2011 y 2012.

Siendo todo lo que debo informar, saluda atte.



JESICA M. V. IGLESIAS
ABOGADA
MAT. N° 7606 F° 207 T° I
CSJN T° 114 F° 17